



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

0860 25
RESOLUCIÓN N° ..-

Comodoro Rivadavia, 16 de Mayo de 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° **17.314/25** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se **ESTABLECE RÉGIMEN DE INFORMACIÓN DEL IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES S/REGISTRO DE PROPIEDAD.**

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal. -

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESUELVE:

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 17.314/25.

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Recaudación y quien/nes, quede/en a cargo en su ausencia en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el artículo 97 de la C.O.M.

Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, **ARCHIVESE.-**

Fernanda Casadellas
ABOGADA
ASESORIA LETRADA
MCR

[Handwritten signature]
Cdr. Luis A. Perea
SECRETARIO DE RECAUDACION
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



[Handwritten signature]
Otar Macharashvili
INTENDENTE
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

MUNICIPALIDAD MUNICIPAL

DESPACHO INTENDENCIA

RECIBO *Janesa*

DIA 13 MES 05 AÑO 25 HORA 13:00

100° Aniversario de la Construcción del Faro San Jorge

Número Interno: 13.156/25

ORDENANZA N° 17.314/25

CREAR RÉGIMEN DE INFORMACIÓN DEL IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES S/REGISTROS DE PROPIEDAD

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

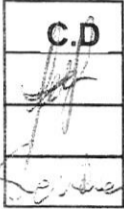
- ARTICULO 1°:** ESTABLECESE un Régimen de Información del Impuesto a los Automotores que recae sobre los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor o el organismo que lo sustituya en el futuro, sitios dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia. Respecto de las altas, transferencias, bajas y demás operaciones registradas de vehículos y moto vehículos que se realicen en los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor.
- ARTICULO 2°:** El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Recaudación o la que lo sustituyera en lo futuro, designará a los Agentes de Información respecto del Impuesto a los Automotores dentro del ejido del Municipio de Comodoro Rivadavia.
- ARTICULO 3°:** DISPONESE que los sujetos designados como Agentes de Información deberán informar diariamente, a través del sitio web seguro que establezca la reglamentación para los trámites de altas, bajas, transferencias y demás operaciones registradas en el transcurso del día. El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y condiciones en que dicha información deberá ser presentada.
- ARTICULO 4°:** DISPONESE que por cada trámite correctamente perfeccionado e informado por el Agente de Información citado en el artículo 1° de la presente y validado previamente por el Municipio a través de la Secretaría de Recaudación o la que lo sustituyera en lo futuro, respecto de altas, bajas, transferencia y demás operaciones registradas, se establecerá una retribución a determinar por vía reglamentaria por el Poder Ejecutivo.
- ARTICULO 5°:** DISPONESE que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Recaudación o la que lo sustituyera en lo futuro, podrá ejercer



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

100° Aniversario de la Construcción del Faro San Jorge

todas sus facultades de verificación y fiscalización, a fin de controlar el debido cumplimiento de las obligaciones y deberes fiscales dispuestos por las normas vigentes por parte de los sujetos obligados en la presente, como así también hacer efectivas las responsabilidades solidarias que correspondan y aplicar las sanciones que resulten pertinentes de acuerdo a lo previsto en el Código Tributario Municipal y en la Ordenanza Tributaria Anual.



ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNIÓN, CUARTA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE MAYO DE 2025.

Ab. Axel Flagel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Ab. Maximiliano Sampaoli
Presidente
Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
Comodoro Rivadavia- Chubut
MESA DE ENTRADA
SALIDA

CON: 01 FOJAS

FECHA: 13 MAY 2025 HORA: 12³⁰



ASESORIA LETRADA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Secretaría de Gobierno Modernización y Transparencia

Sr. Bohe Sergio

S / d

Ref. Promulgación de la Ordenanzas N° 7504-2 /25, 8968-1/25; 11618-15/25
11618-16/25; 11618-17/25; 11618-18/25; 11621-2/25; 11916-1/25; 11968-3/25;
17305/25; 17306/25; 17307/25; 17308/25; 17309/25; 17310/25; 17311/25;
17312/25; 17313/25; 17314/25; 17.315/25; 17316/25;
17317/25; 17.318/25; 17319/25; 17320/25; 17321/25

INFORME PRELIMINAR

Habiéndose analizado la Ordenanza referenciada no se encuentra objeción legal para su promulgación.

Sin perjuicio de lo antes expresado y en virtud de optimizar el tiempo administrativo e intervención de las áreas, este informe preliminar podrá tener modificaciones contrastándose con la opinión de las áreas competentes, para posteriormente y si existen observaciones a las mismas, se eleven al cuerpo del Concejo Deliberante para el análisis de las mismas.

Sin Otro Particular, me despido de Usted atentamente.

Natalia Lorena Vidal
Abogada
Asesora Letrada
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Asesoría Letrada, 14 de Mayo de 2025.-

Nota N° 218 /2025

SECRETARIA DE GOBIERNO
RECIBIO: <u>ESSICA</u> ...HORA. <u>1109</u> ..
REGISTRO N°.....
FECHA DE ENTRADA <u>15/05/2025</u>
FECHA DE SALIDA/...../.....



SECRETARIA DE GOBIERNO, MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA:

Visto el Memorándum producido en fecha 14 de mayo del año en curso, se informa que no existe objeción alguna ante la promulgación de la Ordenanza N° 17.314/25.

Sin otro particular, saludo atte.

SECRETARIA DE RECAUDACION/ 15/05/25.

M.C.R.
R.R
15/05/25



[Handwritten signature]
Cdr. Luis A. Perea
SECRETARIO DE RECAUDACION
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

SECRETARIA DE GOBIERNO	
RECIBIO: <i>[Handwritten signature]</i>	HORA: 11:31
REGISTRO N°	
FECHA DE ENTRADA	15/05/25
FECHA DE SALIDA	



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

MEMORANDUM

PRODUCIDO POR: SECRETARÍA DE GOBIERNO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA.

DESTINO: SECRETARÍA DE RECAUDACIÓN
FECHA: 14 DE MAYO DE 2025.-

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-05-2025

Se remite las Ordenanzas que a continuación se detalla a fin de informar si existe objeción para su promulgación.

En caso de vetar la normativa **cada Secretaria deberá confeccionar el VETO** de la misma, debiéndose tener en cuenta para su envío al Concejo Deliberante nota de elevación y su presentación deberá ser antes de las 13 hs.

VENCIDO dicho plazo no se aceptará ninguna documentación, si existieran observaciones y /o veto de la norma.-

ORDENANZA N° 17.314/25

Atentamente.-



SERGIO BOHE
Secretario de Gobierno

SECRETARÍA DE RECAUDACIÓN
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
RECIBIDO
DÍA: 15 MAYOS AÑO: 2025